



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.734 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 024/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil L. Reta, avalan Ediles R. Maravilla, N. Rabite y M. Saez. Solicitar al D.E. la demarcación frente a Esc. Eugenio Jardel”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-029;

La necesidad de la Comunidad Educativa de la Escuela “Eugenio Jardel”, de gestionar la colocación de carteles verticales y sus respectivas sendas peatonales, en la calle Caballero S/N°, intersección con Carril Moyano, a 1.000 metros del cruce con Tres Esquinas;

Que la importancia del establecimiento ubicado en la localidad de Medrano, cuente con su respectiva demarcación peatonal refractaria e incorporación de reductores de velocidad como medidas preventivas de seguridad vial;

Que es considerable la cantidad de alumnos que asiste en ambos turnos del nivel primario en dicha institución educativa;

Que es importante trabajar en medidas preventivas y de seguridad vial;

Que la Escuela N° 1-057 “Eugenio Jardel”, no cuenta con la demarcación de senda peatonal y con ningún reductor de velocidad;

Que es una institución que funciona en ambos turnos y alberga aproximadamente a 350 alumnos;

Que está situada en una zona con gran flujo vehicular de carga pesada ya que conecta el Distrito Medrano con Los Barriales, Los Árboles y la Ciudad de Junín;

Que las señales viales ordenan el tránsito vehicular, la circulación de peatones, de motociclistas y ciclistas; teniendo como propósito lograr que la convivencia en la vía pública sea óptima, reduciendo las posibles causales de accidentes;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera necesario aprobar este proyecto que tiene como objetivo brindar seguridad vial a la Comunidad Educativa de la Escuela Jardel; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante la Dirección Provincial de Vialidad, la demarcación peatonal refractaria e incorporación de reductores de velocidad y señalización vertical en la calle Caballero S/Nº, a 1.000 metros del cruce de Tres Esquinas, frente a la Escuela N° 1-057 “Eugenio Jardel” en el Distrito Medrano, Departamento de Junín. -

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.